



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215 -2026-MPHCO/A

 Huánuco, **27 ABR 2026**

VISTO: el Informe N° 871-2026-MPHCO-OGPP-OPRE de fecha 23 de abril de 2026; el Sello de Proveído N° 1962-2026-MPHCO/A de fecha 23 de abril de 2026, proveniente del despacho de alcaldía, en el que se dispone proyectar el acto administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, mediante las Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo 001; **N°00450**, por la Incorporación de Ingresos, Según Decreto Supremo N° 064-2026-EF, autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos locales, con la finalidad de financiar la atención alimentaria en la modalidad de Comedores y Ollas Comunes del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el presente año fiscal, en el marco de lo establecido en el numeral 63.9 del artículo 63 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, según **ANEXO de dicho Decreto Supremo**; entre ellos de la Municipalidad Provincial de Huánuco U.E. 300885.

Que, por medio del Informe N° 871-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, la Oficina de Presupuesto, solicita se remita la resolución de alcaldía para incorporación presupuestal de tipo 1 (transferencia de partidas).

SE RESUELVE:
Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante DECRETO SUPREMO N° 064-2026-EF, Transferencia de Partidas, en calidad de pliego habilitado por un monto total de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES (S/ 194,130.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recurso Ordinarios (00); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	S/. 194,130.00
ACTIVIDAD	: 5001062 PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	S/. 194,130.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: (00) RECURSOS ORDINARIOS	S/. 194,130.00
GÉNERICA DE GASTO	: 2.5 OTROS GASTOS	S/. 194,130.00
TOTAL PLIEGO		S/. 194,130.00

Artículo 2°.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Ofician General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huánuco o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
 ALCALDÍA
 HUÁNUCO
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
 ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
 OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
 CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido recibida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco,

11 MAYO 2026

Abel CATALAN VARGAS BENDAS
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN